

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No 110013105032-2018-00374-00**, informando que el término del traslado concedido a la ejecutada para pronunciarse acerca de las excepciones se encuentra fenecido. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

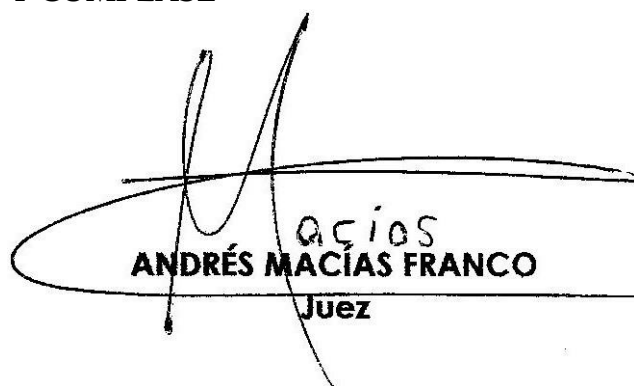
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede, **SEÑÁLESE** el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el siguiente vínculo:
<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1705180616251?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>
2. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.